Elaborado por	Coordinador Ambiental
Revisado por	Coordinador SIG
Aprobado por	Coordinador Ambiental

1. OBJETIVO:

Establecer los requerimientos organizacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, inocuidad alimentaria y seguridad física con fines de minimizar riesgos (peligros, riesgos, aspectos, impactos y amenazas) asociadas a la ejecución de trabajos a cargo de contratistas, subcontratistas y visitantes.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todos los trabajos contratados y a todo el personal visitante que ingrese a las instalaciones de la empresa, hasta el momento de su retiro.

3. RESPONSABILIDAD:

3.1 De La Gerencia

- Aprobar la implementación del procedimiento para contratistas y personal visitante.
- Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo del reglamento.

3.2 Del Contratante

- Hacer entrega del reglamento de contratistas a toda empresa o persona que se contrate para realizar trabajos dentro de la empresa
- Solicitar la evidencia de cumplimiento de los requerimientos de acuerdo al tipo de servicios contratados.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos que se deben tener en cuenta antes de la contratación, durante la ejecución, finalización y entrega de los trabajos.

3.3 Coordinador SST, Coordinador SIG y Coordinador ambiental:

- Planear y realizar inspecciones a los frentes de trabajo de los contratistas.
- Dar inducción SIG (seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, inocuidad alimentaria y seguridad física) a todo el personal que ingrese a las instalaciones de la empresa.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos que se deben tener en cuenta durante la ejecución y finalización de los trabajos.
- Dictar las charlas de SSTA o formaciones que por la naturaleza del trabajo requieran acompañamiento.
- Velar por la integridad y cuidado del personal de los contratistas haciendo cumplir las normas de la compañía y sancionar cuando estás sean vulneradas.
- Velar por el cumplimiento del uso de los elementos de protección personal de acuerdo con el trabajo que se realice.
- Verificar la cobertura vigente al Sistema General de Riesgos Laborales de la persona que va ingresar.
- Ejecutar evaluaciones periódicas al cumplimiento del presente documento a los contratistas.

3.4 De los contratistas y visitantes

- Mantener el área de trabajo bajo el orden y limpieza durante la ejecución de sus trabajos.
- Informar sobre cualquier acto y condición insegura que altere el orden, la limpieza, el ambiente y la seguridad de las personas, procesos e infraestructura y que pueda ser causal de accidentes o impactos ambientales durante sus trabajos o durante la permanencia y visita a las instalaciones
- Reportar cualquier tipo de incidente que se presente durante la ejecución de sus trabajos.
- Aplicar todos los protocolos y controles de seguridad para actividades críticas establecidos por el contratante.
- Disponer de un inspector/Supervisor SSTA para trabajos con 10 o más empleados. Para trabajos con menos personal se podrán apoyar con el dpto. SST y Sostenibilidad del contratante.
- Disponer de los residuos generados, de acuerdo a los procedimientos internos definidos en la empresa.
- Cumplir con todos los lineamientos en materia ambiental, inocuidad alimentaria y buenas prácticas de manufactura establecidos en la organización**.**

3.5 De los trabajadores

- Informar sobre cualquier acto y condición insegura que detecte en los contratistas y que altere el orden, la limpieza, el ambiente y la seguridad de las personas, procesos e infraestructura y que pueda ser causal de accidentes o impactos ambientales al personal encargado del área y/o Departamento SST de la organización.

3.6 Del personal de seguridad física

- Registrar el ingreso de Contratistas, Sub-Contratistas y Visitantes.
- Verificar la cobertura vigente al Sistema General de Riesgos Laborales de la persona que va ingresar (corresponde a una actividad del personal SST)
- Hacer entrega del carnet de visitante, folleto de inducción y evaluación de inducción correspondiente.
- Informar al personal SST y Sostenibilidad para la calificación de la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo.

4. DEFINICIONES

4.1 ARL: Es una entidad legalmente constituida, encargada de realizar la Administración de los Riesgo laboral de toda aquella empresa que utilice sus servicios.
4.2 SST: Seguridad y salud en el trabajo.
4.3 Contratista: Persona o empresa que es contratada por otra organización o particular para realizar un trabajo.
4.4 Riesgo ambiental: Situaciones, circunstancias o factores generados por la actividad humana que conllevan a la posibilidad de causar daños al medio ambiente.
4.5 Riesgo laboral: Es el riesgo de ocurrencia directa del trabajo o labor desempeñada, así como de la enfermedad que se considere de origen profesional.
4.6 Inocuidad: condición que garantiza que un alimento no generará daño alguno al consumidor al momento que éste lo consuma.
4.7 Visitante: Toda persona que ingresa a las instalaciones de la empresa con un fin distinto al de realizar un trabajo directo o indirecto.

4.8 **Supervisor**: persona encargada de velar por el cumplimiento del trabajo contratado. Será el líder del área que contrató el servicio/labor o una persona del área delegada por éste.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 Todo contratista deberá estar debidamente identificado. La empresa contratista es responsable de dotar al personal con los uniformes que los identifiquen como personal externo a la empresa.
Los visitantes que requieran ingreso a la planta de producción, deberán contar con la siguiente dotación para el ingreso:

- Camisa manga larga (hombres y mujeres)
- Calzado de seguridad
- Gafas de seguridad
- Si requiere un EPP especial de acuerdo a la actividad a realizar se determinará si lo suministra la empresa o debe ser traído por el visitante

Los visitantes que requieran ingreso a la zona administrativa, se podrá reemplazar el calzado de seguridad a cambio de calzado cerrado.

5.2 El personal que requiera ingresar a realizar labores dentro de las áreas de llenado de producto terminado, deberá contar con un certificado de aptitud para manipulación de alimentos (emitido por un médico) con una vigencia no mayor a 1 año; así mismo, con capacitación relativa a buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a la intensidad horaria establecida por la normativa legal vigente. Así mismo, personal que tenga una herida abierta, deberá cubrirla de manera tal que esta no represente peligro alguno para el producto ni para el proceso. En caso de presentar una herida infectada o presentar una enfermedad que pudiera colocar en riesgo el producto/proceso, no podrá ingresar a laborar al área y la empresa contratista deberá cubrir con el gasto que de ello derive.
Nota 1: Los certificados deberán especificar claramente que la persona es apta para manipular alimentos y deberá describir los exámenes realizados para soportar tal declaración.

5.3 Las inducciones al personal externo (Contratistas, subcontratistas, visitantes), se deben realizar al ingreso de las instalaciones con vigencia de un año a partir de la fecha de ejecución. Si existen cambios en los riesgos, políticas o procedimientos de la organización se deberá realizar un proceso de re-inducción.

5.4 Las ARL, deberán enviarse con anticipación al ingreso a las instalaciones, como mínimo, 24 horas previas al ingreso a las instalaciones, de modo que se pueda realizar la oportuna verificación y no generar retrasos en el inicio de las operaciones. Las solicitudes de ingreso de terceros, deberá ser tramitada a por medio escrito por parte del solicitante o encargado del contrato / visita.

5.5 Cuando se presente alguna visita por parte de personal de entidades de vigilancia y control, se deberá verificar la documentación necesaria para validar la información. De ser aprobado el ingreso, estos deberán ser identificados como visitantes y deberán ingresar únicamente con el personal responsable de la visita.

5.6 El personal que ingrese con tractocamiones con fines de cargue o descargue de productos, una vez su respectivo vehículo sean ubicado en el área de cargue y/o descargue, deberán retirarse del vehículo hasta terminar la operación. La orden de salida del vehículo debe ser entregada por el operario de cargue y descargue.

5.7 C.I Tequendama S.A.S – División refinería, se reserva el derecho de admisión a sus instalaciones.

5.8 Al interior de la instalación se podrá seleccionar a cualquier trabajador para toma de muestras de consumo de alcohol o drogas.

6. MATERIALES Y EQUIPOS:

- Planillero
- Bolígrafo
- Equipo de Cómputo

7. IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Es obligación del contratista dotar a sus empleados con los Elementos de Protección Personal dependiendo de la(s) actividad(es) que ejecutarán al interior de las Instalaciones C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA, para ellos se tendrán en cuenta su matriz de EPP o algún documento en el cual se establezca la elección del elemento para cada actividad.

8. DESARROLLO

Para C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA; es indispensable salvaguardar la integridad del personal que labora dentro de sus instalaciones y del medio ambiente que lo compone, es por eso que se ha establecido el presente reglamento, el cual define los requerimientos (generales y especiales) para el buen desarrollo de las actividades internas por parte del personal contratista y visitantes.

8.1 GENERALIDADES

El presente reglamento contiene las normas generales y especiales, que regulan las relaciones contractuales entre C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA; sus contratistas y visitantes, en materia de inocuidad alimentaria, Seguridad Física, Ambiental y de Seguridad y salud en el Trabajo.

Para la compañía, a través de todos los departamentos, es muy importante ejercer control en las contrataciones que surjan de las operaciones de la empresa, evitando compromisos de tipo legal, razón por la que al contratista se le debe informar los riesgos que el trabajo pudiera generar en la seguridad del producto, las personas y el medio ambiente.

Siendo congruentes con esto, una buena administración en términos de **Inocuidad Alimentaria, Seguridad Física, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo**, asegura su gestión cuando preserva la integridad y seguridad de los procesos y del cliente, a través de:

- La implementación de las BPM, con el fin de brindar alimentos seguros para el consumo humano;

- Salvaguardar la integridad y seguridad de la cadena de suministros a través de la aplicación de controles para minimizar el riesgo de la ocurrencia de actividades ilícitas;
- Establecer controles para proteger la salud y seguridad de las personas que interactúan en sus instalaciones, previniendo accidentes y la aparición de enfermedades laborales que pudieran afectar a nuestros empleados, al personal de las empresas contratistas y visitantes; y finalmente,
- La Prevención, Minimización y/o Control de la contaminación que se pueda generar producto de las actividades desarrolladas por la compañía. Así mismo, procurando el uso eficiente de los recursos

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de obligatorio cumplimiento, en tanto hacen parte de los procedimientos generales establecidos por C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA; en los contratos de obras civiles, eléctricas y mecánicas (montaje, remodelaciones, reparaciones etc.), y de contratación de todos los servicios que se celebren con todos los contratistas de la compañía.

8.2 POLÍTICA INTEGRAL

Los contratistas y visitantes tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en la política integral, la cual será socializada al ingreso o inicio de contrato, previo al inicio de la obra o labor contratada. Si la duración del contrato es superior a un (1) año, los contratistas deben participar en el proceso de re-inducción al SIG. En caso de actualizaciones de la misma, deben participar del proceso de socialización. En caso de ser requerida, una copia será entregada a la parte interesada.

8.3 REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATISTAS

8.3.1 Documentación técnica

- El contratista deberá contar con una organización administrativa, financiera y técnica que le permita adelantar las diferentes actividades objeto del contrato de acuerdo con las condiciones requeridas.
- Todo aspirante a contratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores.
- Para las personas jurídicas, se requiere presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta días y su identificación.
- Para las personas naturales, se requiere presentar la cédula de ciudadanía y/o fotocopia autenticada de la tarjeta profesional, según sea el caso.
- Comunicar al área contratante, el personal que utilizará para el cumplimiento del objeto del contrato, indicando el perfil de cada cargo y una breve descripción de las funciones para autorización del contratante de la compañía.
- El contratista deberá conservar hoja de vida del personal asignado a la labor objeto del contrato. Estas deberán contener todos los soportes de competencias reportados en la hoja de vida, conceptos de aptitud de los exámenes ocupacionales de ingreso y periódico. Además deben estar disponibles para revisión por funcionario C.I. Tequendama S.A.S. cuando se requerido.
- Se podrá solicitar el cambio de algún o algunas de las personas asignadas por el contratista, si a su juicio de la compañía no cumple (n) con el perfil requerido.
- El contratista se obliga a presentar mensualmente o cuando le sea exigido, documentos actualizados donde conste la afiliación de sus empleados al Régimen de Seguridad Social.
- El contratista al momento de su contratación debe presentar su Sistema de gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo, según su actividad económica.
Dentro del SGSST, se revisarán los siguientes componentes:

- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
- Sistema de permisos de trabajo.
- Matriz de elementos de protección personal
- Plan de preparación y respuesta ante emergencias
- Política de seguridad y salud en el trabajo

Toda la información deberá ser validada por parte del área SST antes del inicio de ejecución del contrato. En materia de SST, cuando se requieran equipos técnicos, estos deben ser adquiridos por el contratista.

Nota 2: Se podrá revisar cualquier otra información asociada al presente documento.

- El contratista debe presentar previamente fotocopia de todos los permisos que apliquen para la ejecución de las actividades del trabajo contratado, tales como permisos de explotación de cantera o material de arrastre, permiso de tala del aserradero (en caso de que se requiera el uso de madera), en caso de requerir contratar servicio de baños portátiles, la licencia ambiental del operador, así como el certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica vigente de los vehículos que tengan que ingresar a la empresa.

8.3.2 Ingreso de personal

- Para obtener la autorización de ingreso, los respectivos representantes de Contratistas, deben enviar con la debida anticipación (mínimo 24 horas) al área que solicitó el servicio o contrato la siguiente información:

  - Nombre, dirección y teléfono de la empresa contratista.
  - Persona responsable en la coordinación de la ejecución del contrato en cada sitio de trabajo.
  - Días y horarios en que laborarán.
  - Nombre completo, documento de identidad y afiliación al Sistema de Seguridad Social de las personas para las cuales se solicita el ingreso.
  - Relación de equipos a ingresar y destinación de los mismos.
  - Las empresas contratistas autorizadas y sus empleados se comprometen a:
    - ✓ Ingresar con uniformes de la compañía que los identifique o en su defecto carnet de identificación en lugar visible.
    - ✓ Presentar la identificación y permitir la requisa que efectúe el personal de seguridad a los empleados y vehículos que ingresan o salen de las instalaciones de la compañía.
    - ✓ Presentar el registro de los equipos y herramientas que ingresan o salen de las instalaciones, presentando listado detallado de estas.
    - ✓ Informar si los elementos a ingresar presentan algún tipo de peligrosidad (inflamables, explosivos, tóxicos, etc.), lo cual se debe comunicar con la debida anticipación al personal de Gestión Ambiental y de SST, especificando sus características (rombo de seguridad y Hoja de seguridad actualizada), así como los procedimientos operativos normalizados que adoptarán de presentar un evento o situación de emergencia (planes de emergencia). Ver programa **PRGI-04 - Gestión de riesgo químico**. Las sustancias químicas deben estar rotuladas bajo el estándar del sistema globalmente armonizado.

- Por razones de seguridad, se reservará el derecho de autorizar o negar el ingreso a las instalaciones de aquellas personas o empresas contratistas y/o subcontratistas que no reúnan los requisitos exigidos.
- Todo personal debe ingresar con pantalones largos, calzado de seguridad industrial, camisa manga larga.
- El nivel de riesgo para el personal contratista debe ser igual al de la Refineria C.I. Tequendama S.A.S.
  Para el caso de visitas tipo comercial, entrega de materiales, o cualquier otra que su misión sea realizar una actividad puntual podrá tener afiliación de la actividad económica de la empresa que pertenece.

  Nota 3: Si la persona se dirige únicamente a lugares como el casino o zona administrativa, se permite el ingreso al personal en zapato cerrado (No de seguridad), pantalones largos y camisa manga corta.
  Nota 4: Se permitirá el ingreso a visitantes que respalden su seguridad social a través de seguros médicos, como por ejemplo, personas que vengan del exterior. Para el caso de visitas universitarias, los estudiantes deben tener seguro estudiantil

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA de:

  - Empleados de empresas contratistas o subcontratistas que no cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.
  - Personal con indumentaria no apropiada para realizar labores dentro de las instalaciones (pantalones cortos, zapatos abiertos, chancletas, camisilla)
  - Quienes no porten los elementos de protección personal requerido para el tipo de labor a realizar.
  - Trabajadores en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias que alteren su comportamiento.
  - Armas de fuego o blancas.
  - Se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de alimento. Los contratistas podrán hacer uso de las instalaciones adecuadas para el consumo de alimentos (casino).
  - Está totalmente prohibido el ingreso de icopor; así mismo, aserrín y/o arena para el uso o control de derrames.
  - Se prohíbe circular en las vías internas de la empresa a una velocidad superior a 20 km/h.
  - Se prohíbe a todo personal contratista deambular por áreas ajenas a las relacionadas con el cumplimiento del objeto de la labor contratada.
  - Está prohibido el aporte de aguas procedentes de las actividades propias del contratista, a canales o cuerpos de agua ubicados en zonas aledañas.
  - Queda prohibido al contratista proceder a la subcontratación, sea total o parcial, del objeto del contrato, salvo que obtuviese permiso expreso y escrito de C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA, la obtención del permiso no exime al contratista de las responsabilidades incluidas en el contrato. De igual manera queda obligado a responder frente a la compañía por las actuaciones de los subcontratistas en los mismos términos y condiciones que si la ejecución hubiese sido efectuada por él.
  - No se permite acumulación de desechos de obra, repuestos, basura o elementos de montaje, en los sitios de trabajo que afecten el normal desarrollo de las

operaciones y produzcan un impacto visual negativo por lo que debe establecerse un cronograma para su retiro periódico.

- Celulares o dispositivos electrónicos sin previa autorización por parte del contratante.
- Personal sin afiliación a ARL o inactiva.

En ningún momento se permitirá que el visitante se encuentre sin el acompañamiento de un funcionario de la compañía.

8.3.3 Deberes del contratista

✓ **Deberes Generales**

- Asistir al inicio de la ejecución del contrato a la inducción de SST y Sostenibilidad, la cual tendrá una vigencia a un año desde la fecha de realización.
- Asistir a las re-inducciones de SST y Sostenibilidad, las cuales se dictan con frecuencia anual, una vez vencida su inducción o re-inducción.
- Realizar limpieza general en todos los frentes de trabajo al final de la jornada laboral.
- En caso de requerir áreas para la permanencia de personal, bien sea para resguardarse del sol o la lluvia, es responsabilidad del contratista instalar una carpa de lona u otro material que cumpla con condiciones mínimas de seguridad, BPM y presentación.
- El contratista debe socializar los riesgos a los que se encuentran expuestos y demás información necesaria para el adecuado desarrollo de las labores con sus colaboradores. Debe presentar copia del registro de la asistencia a al Departamento de Sostenibilidad y de SST.
- Cuando la obra o trabajo implique la afectación o intervención de recursos naturales (cortar o remover árboles o capa vegetal, etc.) se debe solicitar la debida autorización a al Departamento de Sostenibilidad.
- Portar como mínimo 1 botiquín en el área donde estarán realizando trabajos, así como los equipos de atención de emergencias que se requieren de acuerdo a la actividad que desarrollan, ejemplo: extintores cuando realicen trabajos en caliente.
- El contratista debe contar con sus propios depósitos, canecas y/o recipientes para el adecuado almacenamiento de los residuos generados. Estos deben estar marcados e identificados durante todo el tiempo que dure el contrato, apegándose al código colores establecido para la clasificación de los residuos en el programa PRGI-06 – Anexo 3:

Nota 5: De llegar a generarse residuos especiales tales como aceites usados y restos de hidrocarburos, etc.; será responsabilidad contratista entregar a una empresa que cuente con los permisos ambientales necesarios para darle manejo y disposición final a este tipo de residuo.

Nota 6: El único lugar definido para la disposición de los residuos Orgánicos Aprovechables generados por el personal Contratista será el casino de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Nota 7: No se permitirá el ingreso de icopor a las instalaciones de la empresa, solo será permitido el ingreso de elementos biodegradables o plásticos que NO sean de un solo uso.

- Ante situaciones críticas o de riesgo, tales como derrames de sustancias contaminantes, explosiones, incendios, entre otros, comunicar y coordinar con el Departamento de Sostenibilidad y de SST para atender el evento.
- Debe contar con el número necesario de extintores de acuerdo a su carga de fuego o por capacidad en metros cuadrados / lineales.

- Debe contener un sistema de inspecciones donde se contemple extintores, equipos anti-caídas, botiquines, herramientas y/o equipos acorde a la naturaleza de su operación. Debe mantener registro de la ejecución de estas actividades.
- Dar un consumo eficiente a los recursos puestos a disposición, evitando desperdicios, utilizando la cantidad necesaria para el cumplir el objetivo previsto. Así mismo, informar sobre la detección de fugas en las redes de agua puestas a su disposición.
- Mantener todas las áreas de trabajo (oficinas, zonas de trabajo, etc.) en completo estado de orden y aseo, siendo responsabilidad de los trabajadores su cumplimiento, sin que ello origine ningún costo adicional para C.I TEQUENDAMA S.A.S – DIV. REFINERÍA
- Señalizar de manera visible el perímetro en donde se desarrolle la labor, con el fin de prevenir riesgos, accidentes y molestias. En obras contratadas que contemplen excavación y movimiento de tierra, se deben fijar señales preventivas e informativas para indicar la labor que se está realizando.
- Para la ejecución de actividades que impliquen riesgos eléctricos, se deben cumplir con las recomendaciones establecidas en el RETIE.
- Realizar mediciones higiénicas en periodos no superiores a dos años, de los riesgos generados en su operación (Ruido, material particulado, iluminación). Estas deberán ser realizadas por organismos certificados, quienes cuenten con las competencias del riesgo a evaluar. Los informes deben ser comunicados al coordinador de SST y al responsable del Departamento de Sostenibilidad en tiempos no mayores a un mes de realizadas las evaluaciones.
- El Contratista debe desarrollar diariamente actividades de retiro de residuos y elementos no utilizados en el desarrollo del contrato, materiales sobrantes, o almacenamiento en zona que disponga la compañía de tal manera que no se acumulen en el sitio de trabajo perjudicando el orden y aseo de las áreas de la compañía.
- El contratista debe tener en cuenta durante la ejecución del contrato celebrado, todas las disposiciones y regulaciones de las entidades u organismos encargadas de control y vigilancia del medio ambiente y cumplir con las restricciones de horario, ruido, seguridad industrial o cualquier otro tipo de solicitud o norma de autoridades competentes.
- Los daños causados a terceros durante la ejecución de la obra o tarea contratada serán exclusivamente responsabilidad del contratista, exonerando a C.I Tequendama S.A.S de cualquier compromiso.
- El contratista se obliga a contratar los seguros necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y a exigir que los subcontratistas y demás empleadores que realicen trabajos objeto del contrato, cumplan cabalmente con las normas sobre seguridad social integral y a que se hagan efectivos los derechos de sus trabajadores.
- El contratista y sus trabajadores deben portar en lugar visible el carné de la ARL a la cual se encuentren afiliados y de la misma forma el carnet que los identifica como trabajadores de dicha empresa.
- Disponer de elementos de protección personal de reserva con el objeto de no detener las actividades por su ausencia. En ningún momento se podrá realizar actividades sin elementos de protección personal siendo este un control necesario para la operación.
  Todos los elementos deben ser certificados por una norma nacional o internacional en su defecto
- El contratista debe suministrar a sus trabajadores la ropa de trabajo, en cantidad y calidad, acorde con las tareas a desempeñar.
- Si durante la ejecución de los trabajos contratados es necesaria la utilización de escaleras, montacargas, plataformas, y demás zonas donde pueda existir riesgo de caídas (Trabajo en alturas), el contratista debe suministrar los, elementos de prevención y protección designados por la resolución 1409 de 2012
- No ingresar bebidas alcohólicas o drogas a las instalaciones de C.I. Tequendama S.A.S.

- Los contratistas tienen la obligación de cumplir a cabalidad con los Reglamentos de: Seguridad física, BPM's, medio ambientales, Higiene y Seguridad Industrial, y cualquier otro reglamento o política establecida por C.I. TEQUENDAMA DIV. REFINERIA;
- En el caso de que el contratista vincule a menores de 18 años, éstos deben presentar a la compañía la autorización escrita del inspector de trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de éstos, del defensor de familia, siempre y cuando la labor a realizar no esté excluida por la Ley para que sea realizada por ellos.
- Los contratistas tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir estrictamente a sus subcontratistas con todas las disposiciones contempladas en el Código del Menor, si éste fuere aplicable.
- El personal del contratista está en la obligación de acatar la prohibición de fumar y comer dentro de las instalaciones de la Compañía.
- El contratista debe estar presto a recibir auditorías a su SG-SST, cuando aplique, validando el cumplimiento de las actividades dentro del contrato establecido. Es responsabilidad del contratista dar cierre a los hallazgos resultantes de las auditorias, de acuerdo a los tiempos estipulados. Estos compromisos deben ser entregados al contratante con el objeto de poder ser validados y hacer seguimiento.
- Parquear los vehículos en las zonas destinadas para este fin y se debe realizar en modo defensivo.
- Si el contratista requiere subcontratación para la ejecución de las actividades pactadas contractualmente, debe obtener autorización por parte del área contratante de CES. La obtención del permiso no exime al contratista de las responsabilidades incluidas en el contrato. De igual manera queda obligado a responder frente a la compañía por las actuaciones de los subcontratistas en los mismos términos y condiciones que si la ejecución hubiese sido efectuada por él.
- Realizar los exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro y demás establecidos por ley (sin costos a sus empleados), los cuales deberán ser realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.
- Someterse la toma de muestras alcohol y drogas de C.I. Tequendama S.A.S., de acuerdo a las jornadas de medición.
- Para el ingreso de equipos automotores (vehículos, motocicletas, entre otros) se debe remitir con 24 horas de anticipación los siguientes datos al equipo SST:

    - Nombre del propietario del equipo
    - Número de identificación del propietario (Nit/cc)
    - Placa del equipo
    - Nombre completo
    - Número de cedula del conductor
    - Los documentos soat, licencia de conducción y tecno mecánica deben ser entregados en copia a través de medio físico o correo electrónico

    Como control se emitirá un carnet o tarjeta de ingreso con los siguientes datos:

    - Restricciones del conductor
    - Nombre del conductor
    - Número de identificación del conductor
    - Descripción del equipo automotor
    - Periodo de vigencia del carnet

    Nota 8: Este control se aplicará para personal que laborara en las instalaciones mayor o igual a 30 días.

Nota 9: Para ingresos de vehículos inferiores a 30 días, se debe realizar autorización vía correo electrónico, llamada telefónica o en físico a los guardas de seguridad.

Nota 10: Las autorizaciones de ingresos únicamente son emitidas por funcionarios del área SST, bajo validación de los documentos anteriormente mencionados.

Nota 11: Si algún contratista / visitante en su rol de conductor incumple con alguna de las siguientes normas procederá a suspender el carnet temporal o definitivamente sujeto a criterio del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y usuario del servicio:

- Conducir automóvil sin cinturón de seguridad.
- Uso de dispositivos móviles distractores (celular, Tablet) con el equipo en marcha.
- Tránsito de motocicleta sin casco. Incluye acompañante.
- Ingreso de vehículo a las instalaciones sin la autorización.
- Falsificación de documentación para expedición de permisos de ingreso de vehículos.
- Evidencia de deterioro en equipos y accesorios del vehículo que signifiquen un riesgo para la empresa.

- Cumplir con lo establecido en el protocolo para la prevención del Covid-19 y medidas que establezca a organización para la prevención de enfermedades laborales.

✓ **Deberes Uso de Herramientas, Equipos y Maquinaria**

En caso de que el contratista tenga como obligación contractual suministrar herramientas y/o equipos se compromete a:

- Siempre que sea posible, adquirir productos de larga duración y que tengan incluido el ciclo de vida útil.
- Suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas y en buen estado, que sean diseñadas con materiales de buena calidad según el tipo de trabajo y la obligación de darle entrenamiento e instrucción a sus trabajadores o subcontratistas para su correcta utilización.
- Cumplir con la normatividad nacional ambiental y de seguridad vigente aplicable al tipo de equipo y/o maquinaria a utilizar.
- Las partes móviles de las máquinas, equipos y cualquier otro dispositivo mecánico que represente peligro para trabajadores, deben estar provistos de la protección necesaria.
- Garantizar una operación confiable y segura de los equipos y herramientas utilizados en la ejecución de los trabajos y suministrados por el contratista, éste debe adelantar, bajo su responsabilidad, las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requieran.
- Realizar inspecciones donde se garantice la cobertura de todos los equipos y herramientas que se vayan a utilizar para el trabajo. Los mantenimientos a maquinas o equipos deben realizarse por personal competente. La frecuencia de las inspecciones no debe ser mayor a la del contratante. Debe dejar registro de todas las inspecciones realizadas, en donde se permita identificar el equipo, fecha, acciones y observaciones.
- No es permitido utilizar herramientas / equipos subestándares. Para esto se deben realizar inspecciones pre-operacionales de los equipos, con frecuencia diaria con el fin de identificar las condiciones actuales en las que se presenta la herramienta y/ equipo a utilizar
- Todo equipo y/o herramienta para trabajo debe contar con su hoja de vida en la cual se le realiza seguimiento a los mantenimientos que ha tenido desde su compra.

- Cuando se realicen trabajos con riesgo de proyección de partículas u objetos como la cortadora, pulidora, deben usar protección facial completa (caretas, tapabocas, gafas de seguridad).

✓ **Deberes en las actividades de trabajo en alturas**

- Todo personal que realice actividades en trabajo en alturas debe contar su certificado para trabajo seguro en alturas nivel avanzado, con periodicidad menor a un año.
- El contratista debe contar con un Programa de Protección Contra Caídas cumpliendo lo establecido en la resolución 1409/12
- Todos los equipos de Protección Contra Caídas deben estar certificados por entes nacionales e internacionales.
- Todo trabajo en altura debe tener un permiso de trabajo firmado y supervisado por un Coordinador de Trabajo Seguro en alturas certificado.
- Todo trabajador debe portar su casco con su respectivo barboquejo con mínimo 3 puntos de agarre.
- Debe realizar inspecciones de los equipos de protección contra caídas antes, la cual debe ser ejecutada por una persona competente de acuerdo a lo establecido en la resolución 1409/12.
- Realizar un pre-operacional de equipos de protección contra caídas antes de iniciar labores por parte de la persona que usará el equipo.
- No se debe realizar cualquier actividad en alturas al momento de lluvias y/o tormentas mientras se encuentre en exteriores.
- Se debe contar con un mecanismo para el ascenso y descenso de herramientas (cuerda mensajera).
- Se debe realizar por parte de los trabajadores involucrados en actividades de trabajo en alturas, un análisis trabajo seguro, este debe estar firmado por todos los interesados.
- Los sistemas de protección contra caídas deben seleccionados de acuerdo a las condiciones locativas, siendo garantes que el trabajador se encuentre protegido en todo momento, incluso en los desplazamientos horizontales.

✓ **Deberes en las actividades de espacios confinados**

- Antes del ingreso al espacio confinado, el contratista debe notificar al área SST.
- Al momento de ingresar al espacio confinado, se debe contar con un vigía en la entrada del acceso.
- Al momento de ingresar, el vigía debe llevar una relación del personal que ingresa (incluye hora de entrada y salida)
- Establecer mecanismos de comunicación entre las personas que ingresan con el exterior que no repercuta con la seguridad de los trabajadores.
- Realizar periódicamente mediciones atmosféricas por personal competente.
- Todo personal que realice actividades en espacios confinados debe estar capacitado y certificado.
- Al momento de realizar actividades en lugares en donde exista ausencia de oxígeno, se debe contar con un equipo de auto contenido.
- No se debe utilizar equipos que no sean intrínsecamente seguros al interior de los espacios confinados.
- Se debe contemplar un mecanismo de rescate.
- Se debe realizar por parte de los trabajadores involucrados en actividades en espacios confinados, un análisis trabajo seguro, este debe estar firmado por todos los interesados.
- Se debe realizar un permiso de trabajo para actividades en espacios confinados y firmado por el supervisor ejecutor o el líder de la actividad

✓ **Deberes en las actividades de manipulación de productos químicos.**

- Contar con Kit antiderrame, cuyas características dependerán proporcionalmente del tipo y cantidad de sustancia expuesta.
- Todas las sustancias deben contar con rotulación de acuerdo a lo establecido en el programa de gestión de riesgo químico de la refinería C.I. Tequendama S.A.S.
- Al momento de manipular sustancias químicas, todo trabajador debe contar con los Elementos de Protección Personal establecidos en las hojas de seguridad del producto.
- Los productos líquidos almacenados deben estar al interior de un dique de contención que soporte mínimo el 100% del volumen del contenido más grande más el 10% de los recipientes restantes.
- Todo personal que trabaje en la manipulación de sustancias químicas debe estar capacitado.
- Tapar siempre los envases y tanques que contengan sustancias químicas tóxicas que se encuentren en lugares de trabajo, para así evitar riesgos por vapores que pudieran ser emitidos.
- Lavarse muy bien las manos y la cara, preferiblemente en un sitio diferente al puesto de trabajo antes de ingerir alimentos y cada que termine su labor.
- No ingerir ni tomar alimentos en los lugares de trabajo, y menos dentro de los lugares donde se manipulan sustancias químicas.
- En espacios donde no se cuente con la suficiente ventilación natural para extraer los gases/vapores generados, se deberá instalar ventilación mecánica.
- Mantener en sitio las hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar. Además, publicar la matriz de compatibilidad de los productos químicos a utilizar.

Nota 12: Para el ingreso, rotulación y controles operativos en la manipulación segura de sustancias químicas, utilizar el programa de gestión químico de la refinería C.I. Tequendama.

✓ **Deberes en las Actividades de Construcción y Similares**

- Todo el concreto que se utilice en las instalaciones debe ser premezclado. En caso que se requiera cantidades inferiores a 4 m^3 realizar sobre un recipiente o una superficie metálica y confinada, evitando de esta forma cualquier contaminación, derrame o vertimiento y mantener en óptimas condiciones el lugar.
- Las áreas que se determinen para el almacenamiento de materiales, deben permanecer en orden y los materiales de trabajo en sitios adecuados, además no deben permanecer acumulación de residuos por áreas de trabajo. Dependiendo de las características de la obra, se deben adecuar sitios para el almacenamiento temporal de los materiales a reutilizar, cumpliendo con las disposiciones establecidas. Los materiales se podrán reutilizar siempre y cuando no estén contaminados con materia orgánica, plásticos, maderas, papel, hierro, etc.
- Todos los materiales de construcción que se mantengan a cielo abierto frente a las zonas de obras, deben permanecen cubiertos utilizando lona preferiblemente siempre que estos no estén siendo utilizados.
- Se debe realizar el manejo adecuado de materiales peligrosos entre ellos asbesto, pinturas, plomo, materiales inflamables, corrosivos y aditivos, de acuerdo con las fichas técnicas y hojas de seguridad suministradas por el fabricante, y se deberá cumplir con las recomendaciones establecidas en el presente reglamento.
- Bajo ninguna circunstancia se permite disponer material de obras civiles y/o escombro en áreas cercanas a drenajes, sumideros, pozos, rejillas, entre otros.

- Los vehículos que movilicen materiales y productos de movimientos de tierra, deben estar cubiertos con carpas o lonas en todo momento evitando así esparcir estos materiales en las vías internas y la vía pública. No podrán ser llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más abajo del platón), dando cumplimiento a la resolución 541 de 1994.
- Toda actividad constructiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 775 de 2014, en relación a la presentación de las Medidas de Manejo Ambiental ante la autoridad ambiental competente para el Distrito de Santa Marta (previo inicio de actividades), con el fin de evitar la generación de impactos negativos sobre el entorno donde se desarrolle la actividad.

✓ **Deberes en las Actividades de Transportes con Vehículos Automotores**

Tracto-camiones Con Cisterna

- Contar con extintor de fuego en el cabezote y en la cisterna. Deben estar activos y presurizados.
- Rotulación. Debe contener el rombo de las naciones unidas acorde a la sustancia transportada
- Instalación de cintas reflectivas acorde a la legislación nacional vigente
- Soat vigente
- Tecno-mecánica vigente (si aplica)
- El conductor del vehículo debe contener licencia de conducción acorde al tipo de automotor.
- Kit para atención de derrames (incluye pala antichispa).

Camiones, furgones, camperos

En la refinería C.I. Tequendama se encuentra únicamente autorizado para el ingreso de vehículos tipo camión / furgones, cuyo objetivo sea realizar entrega o recolección de algún material. Este tipo de vehículo debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Si transportan cilindros presurizados, estos deben estar sujetados / amarrados. Además cada cilindro debe estar rotulado bajo el sistema globalmente armonizado. El vehículo debe contener la identificación de la organización de las naciones unidas para transporte terrestre de sustancias peligrosas.
- Soat vigente
- Tecno-mecánica vigente (si aplica)
- Contar con extintor de fuego en el cabezote. Deben estar activos y presurizados.

Nota 13: En todos los casos, los vehículos deben ser aprobados para su ingreso como se estipula en el presente documento, numeral 8.3.3., deberes generales del contratista.

✓ **Deberes en las Actividades de Soldadura y Manejo de Cilindros de Gas**

- Se debe presentar copia de la Ficha Técnica y de Seguridad de los electrodos a utilizar en trabajos de Soldadura, en caso de ser estos considerados de características especiales. Las colillas deben ser separadas por parte del contratista para dar disposición final adecuada como residuo peligroso a su cargo.
- Señalizar en los recintos de almacenamiento con: NO FUMAR.

- Asegurar los cilindros en forma vertical, mediante una cadena a una muralla o a un poste, cuando el cilindro este almacenado o en uso.
- El transporte de los cilindros deberá hacerse sobre una zorra (carretilla) con cadenas o soportes.
- El almacenamiento de los cilindros deberán ser clasificados, llenos y vacíos. En ningún caso podrán estar combinados. Además las áreas deben estar señalizadas.
- El personal debe ser competente para operaciones de soldadura eléctrica y con equipos de gas.
- Mantener las válvulas del cilindro cerradas, cuando éste no esté en uso.
- Nunca utilizar cilindros NO identificados adecuadamente (color, etiqueta, marcas), ni equipos que no sean diseñados específicamente para el gas correspondiente.
- No se debe retirar las etiquetas o las marcas de los cilindros. Si un cilindro pierde su etiqueta debe ser devuelto al distribuidor o marcar el cilindro como no etiquetado.
- No utilizar martillo o llaves para abrir la válvula del cilindro, si no abre con la fuerza de la mano, avise al distribuidor.
- Nunca ubicar los cilindros en pasillos o áreas de trabajo.
- Evitar que se confundan los cilindros vacíos con los llenos, conectar un cilindro vacío a un sistema presurizado, puede causar graves daños.
- Señalizar las áreas o sitios de almacenamiento de los cilindros vacíos, separados de los llenos.
- Nunca utilizar los cilindros para un uso diferente a aquel para el cual fue diseñado.
- Almacenar los cilindros con precaución, en forma vertical con sus respectivas tapas protectoras, en ambientes ventilados, ojalá en el exterior, protegidos del sol (NO sobrepase los 50°C), lejos de cualquier fuente de ignición o circuito eléctrico.
- Nunca levante un cilindro tomándolo de la tapa protectora o de las válvulas, ni tampoco utilizar tecles o magnetos. Afírmelo sobre una plataforma.
- Nunca almacenar gases combustibles junto con los gases comburentes, como oxígeno u óxido nitroso.
- Utilizar para cada tipo de gas, las válvulas, reguladores y conexiones especiales para ese gas.
- Preocuparse de mantener las salidas y conexiones de las válvulas, limpias sin polvo ni partículas extrañas.
- Si un cilindro tiene escape, márquelo y aíslelo en el exterior, lejos de fuentes de ignición. Avise al proveedor.
- Asegúrese de que su personal conoce los aspectos básicos de las fichas de seguridad de los productos que se están utilizando a través de capacitaciones el cual sea evidenciado por los diferentes registros.
- Portar en la zona de trabajo extintores del tipo con la capacidad suficiente.
- Usar los elementos de protección para humos metálicos.

✓ **Reporte de Incidentes/Accidentes**

El Contratista debe reportar inmediatamente al contratante y a los Departamentos de Sostenibilidad y SST de la refinería C.I. Tequendama S.A.S., en forma verbal y escrita, cualquier accidente que involucre fatalidad, lesión personal, daños a la propiedad, derrames y/o fugas o exposición a una sustancia peligrosa, y presentar el reporte realizado a su respectiva ARL.

El Contratista deberá investigar todo incidente o accidente de acuerdo a las normatividad legal vigente y deberá implementar las medidas de intervención dentro de los tiempos establecidos.

✓ **Deberes relacionados a las buenas prácticas de manufactura (BPM) y seguridad física**

- Está prohibido hacer consumo de alimentos y bebidas (con excepción del agua) por fuera del área permitida para ello (casino). Si ha ingerido alimentos, diríjase al baño y proceda a lavarse las manos. Así mismo, cuando el personal se dirija al baño a realizar necesidades fisiológicas, deberá **obligatoriamente** lavarse las manos de manera adecuada.
- Está prohibido fumar dentro de las instalaciones de C.I Tequendama S.A.S – Refinería.
- No se deberá escupir ni arrojar residuos en ninguna zona de las instalaciones de la C.I Tequendama S.A.S – Div. Refinería.
- En caso de realizar intervenciones a cualquier equipo, una vez finalizada la labor, se deberá realizar recolección de todas las piezas y residuos que hayan resultado de la actividad. En caso de ser necesario, solicite el apoyo del personal de Servicios Generales.
- Si se requiere hacer ingreso a áreas de manipulación de productos terminados, se deberá estrictamente cumplir con los protocolos dispuestos para el ingreso a las mismas. En ningún momento se podrá realizar labores dentro de estas áreas de manera simultánea a la operación de llenado de productos.
- Los uniformes usados por el personal contratista, deberán estar limpios al ingreso a instalaciones.
- Remitir los soportes de los certificados de aptitud manipulación de alimentos y los soportes de capacitación en cuanto a buenas prácticas de manufactura, de acuerdo al ítem 5.2.
- Para el ingreso a las áreas restringidas de las instalaciones de C.I Tequendama S.A.S – Refinería, se deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecido para cada una de ellas.
- Está prohibido el ingreso de materiales personales a las instalaciones (maletines, bolsos, mochilas, etc.) a áreas restringidas de la organización.
- Cualquier situación anormal o sospechosa deberá ser reportada al personal encargado de supervisar las labores.

8.4 Requisitos Generales para Visitantes.

Es obligación de todo visitante cumplir con los siguientes requisitos:

- Informar en lo posible con 24 horas de anticipación su intención de ingreso a la compañía
- Al momento del ingreso, participar en las actividades de inducción SST.
- Portar pantalones largos, zapato cerrado y camisa o suéter (No desmangada).
- En todo momento deberá estar acompañado por alguien de la compañía.
- No portar o ingresar teléfono celular o dispositivo electrónico. Si requiere ingresar el dispositivo, deberá contar con una autorización de la vicepresidencia, gerencia, director de seguridad física o dirección SST
- No ingresar a la compañía bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Vehículos del personal visitante deberán parquear en el exterior de las instalaciones. Cuando se permita el parqueo del vehículo dentro de las instalaciones, deberá respetar el límite de velocidad permitido (20 KM/HR) y parquear en modo defensivo (Reversa).
- Portar el carné y casco suministrados por seguridad física y H&S respectivamente
- Cumplir con el protocolo establecido para la prevención del COVID-19.

8.4.1 Temática Inducción / reinducción SST y Ambiental para Visitantes y Contratistas

Las inducciones y re-inducciones de salud, seguridad y medio ambiente deberán realizarse previo al inicio de la ejecución del contrato. La inducción a los contratistas contendrá las temáticas asociadas al procedimiento de contratación, inducción y entrenamiento. Para el caso de visitantes, la inducción se realizará al momento del ingreso a la compañía y deberá

como mínimo contener la siguiente información:

- Punto de encuentro en caso de emergencias
- Riesgos a los cuales estará expuesto de acuerdo el objetivo de la visita
- Elementos de protección personal obligatorios en las zonas objeto de la visita
- Protocolos de evacuación
- Salidas de emergencia
- Política integral
- Disposición de residuos
- Consumo eficiente de recursos
- Buenas prácticas de manufactura

Nota 14: Se considera visita el personal que solo ingresa por un tiempo menor o igual a un día y que no viene a realizar trabajos operativos (exceptuando personal de auditoría).

8.5 Evaluación de cumplimiento SSTA

Semanalmente se ejecutarán evaluaciones de cumplimiento en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, a través de los formatos correspondientes. Estas como mínimo se realizarán una vez al año.

Para evaluar el cumplimiento de los contratistas en los aspectos ambiental y seguridad y salud en el trabajo, se emplearán los formatos **FGI-64 – Formato de evaluación de evaluación ambiental** y **FGI-65 – Evaluación SST para contratistas**, respectivamente.

Los resultados se socializarán al contratante y a los contratistas para la posterior formulación de planes de acción.

8.6 Sanciones Generales

- En el caso de que luego de 24 horas de solicitada por la compañía, la limpieza del lugar de trabajo, el contratista no lo hiciere o se negare a hacerlo, C.I. TEQUENDAMA DIV. REFINERIA; podrá hacerlo directamente con cargo al contratista, caso en el cual se restarán los valores correspondientes, de las facturas pendientes por pagar.
- C.I. TEQUENDAMA DIV. REFINERIA; podrá solicitar la suspensión de la obra o trabajos objeto del contrato si el contratista o sus empleados no cumplieran con lo estipulado en el presente reglamento, asumiendo el contratista los sobrecostos y sanciones económicas de otro tipo por la demora o retrasos a que hubiere lugar.
- Si por naturaleza del oficio la compañía suministra o facilita equipos, herramientas y/o instalaciones al contratista, éste se comprometerá mediante un acta a devolverlo(s) en el mismo estado en que le fue(ron) entregado(s), de lo contrario, el arreglo o su reposición total se le podrá descontar de los pagos pendientes.

8.7 Comparendo Ambiental

Es un instrumento de control que le permitirá a la empresa imponer sanciones a aquellos contratistas y trabajadores de los mismos que con su acción u omisión, causen afectación al Medio Ambiente o incumplan con los estándares ambientales de la compañía.

El comparendo ambiental se debe emitir solo si se ha comprobado la falta por medio de evidencias o por versiones de testigos responsables que la confirmen.

La persona autorizada para emitir la medida de comparendo es el responsable del Departamento de Sostenibilidad.

Cualquier persona (Trabajadores de planta, contratistas, proveedores o visitantes ocasionales), pueden reportar al Departamento de Sostenibilidad faltas de carácter ambiental, con el fin de que se expida el correspondiente comparendo.

El Departamento de Sostenibilidad notificará la falta cometida por el contratista al solicitante del servicio, y de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, se tomarán las acciones respectivas en conjunto.

8.8 Sanciones por Incumplimiento Ambiental

Descripción	Tipo de sanción
No cumplir con los plazos pactados en los planes de acción a los hallazgos identificados en las Inspecciones Ambientales e incumplir 2 veces de forma reiterada en cualquier ítem clasificado en básico y/o intermedio.	**Máxima**
Manejo inadecuado de residuos comunes y reciclables.	**Básica**
Manejo inadecuado de residuos peligrosos y especiales.	**Intermedia**
Contaminación producto del inadecuado manejo de residuos.	**Máxima**
No reportar de inmediato a la empresa la ocurrencia de eventos no deseados (Incidentes/Accidentes ambientales)	**Máxima**
No asistir a reuniones programadas por el Departamento de Sostenibilidad.	**Intermedia**
Designar a un trabajador sin haber recibido la inducción en Sostenibilidad.	**Básica**
No realizar un uso eficiente de los recursos puestos a disposición.	**Intermedia**
No contar con elementos para la contención de sustancias químicas y atención de derrames y/o fugas.	**Intermedia**
No designar ante la empresa una persona responsable de la gestión ambiental.	**Intermedia**
Causar un evento no deseado (Incidente ambiental), que ocasiones riesgo de afectación al medio ambiente.	**Básica**
Causar un evento no deseado (Incidente ambiental), que ocasione un impacto ambiental de afectación media o baja, (Contaminación y/o afectación del recurso agua, aire, suelo, flora, fauna).	**Intermedia**
Causar un evento no deseado (Incidente ambiental) que ocasione un impacto ambiental de afectación alta (Contaminación y/o afectación del recurso agua, aire, suelo, flora, fauna).	**Máxima**
Realizar la captura o maltrato de flora dentro de las instalaciones de la empresa.	**Básica**
Realizar la captura o maltrato de fauna dentro de las instalaciones de la empresa.	**Intermedia**

Descripción	Tipo de sanción
Dar muerte a fauna dentro de las instalaciones de la empresa.	**Máxima**
Sacar fauna silvestre de las instalaciones de la empresa.	**Máxima**
Equipos y vehículos en condiciones mecánicas, hidráulicas o eléctricas inadecuadas (Fugas de combustible o lubricante, entre otras), que afecten al medio ambiente.	**Intermedia**
Dos comparendos ambientales en 12 meses, con sanción intermedia.	**Máxima**
Dos comparendos ambientales en 12 meses, con sanción básica.	**Intermedia**
Incumplimiento a cualquier estándar o norma ambiental definida en el Reglamento de Contratistas y Visitantes.	**Básica**

8.9 Sanciones por Incumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo

Descripción	Tipo de sanción
Realizar trabajos en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados, o trabajos de intervención de circuitos eléctricos, sin contar con los respectivos permisos de trabajo, certificaciones y/o implementar todos los controles de riesgos requeridos.	**Máxima**
Ingresar bajo los efectos de alcohol y drogas a las instalaciones de la empresa.	**Máxima**
No cumplir con los plazos pactados en los planes de acción a los hallazgos identificados en las Inspecciones en Seguridad y Salud en el trabajo e incumplir 2 veces en cualquier ítem clasificado en básico y/o intermedio.	**Máxima**
No contar con batería de baños	**Intermedia**
Exceso de velocidad con o sin pasajeros.	**Intermedia**
Uso de sustancias químicas sin rotular, herramientas en mal estado o no adecuadas para la realización de la tarea.	**Intermedia**
No conformar el COPASST o no designar vigía ocupacional.	**Intermedia**
No conformar el comité de convivencia	**Intermedia**
No asistir a reuniones programadas por el Departamento de Proyectos, H&S y Sostenibilidad.	**Intermedia**
No realizar exámenes de ingreso, periódico ni de retiro a los trabajadores de la Contratista.	**Intermedia**
Designar a un trabajador sin haber recibido la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo requerida para las actividades a realizar.	**Básica**
No entregar al Departamento H&S, el reporte preliminar y/o reporte definitivo de la investigación de un accidente de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de Contratistas –Visitantes.	**Básica**
No usar adecuadamente los elementos de protección personal acorde a la actividad a realizar.	**Básica**

8.10 Acciones Correctivas y Valoración de Faltas

De acuerdo al tipo de sanción se describen las acciones a tomar por parte de la empresa:

Tipo de Sanción	Acciones a tomar
Básica	Citación al Contratista para realización de charla de seguridad y/o ambiental inducción/re-inducción de acuerdo al incumplimiento realizado.
	Realización y exposición del plan de acción por parte del encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o persona responsable de la gestión ambiental de la empresa Contratista.
	Suspensión de la actividad hasta la corrección y estandarización de la misma.
	Notificación de lo sucedido en los comités de proyectos respectivos.
Intermedia	Realización y exposición del plan de acción por parte del encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o persona responsable de la gestión ambiental de la empresa Contratista.
	Suspensión temporal del servicio o la actividad prestada por el Contratista.
	Multa económica de 1 salario mínimo legal vigente.
	Notificación al Representante Legal de la empresa Contratista.
Máxima	Suspensión temporal o permanente del Contrato.
	Realización del plan de acción por parte del Representante legal de la empresa Contratista.
	Multa económica de hasta 10 salarios mínimos legales vigentes.

Nota 15: Es opción de la empresa en cabeza del Departamento de Proyectos optar por una o varias acciones a tomar de acuerdo al incumplimiento por parte del Contratista.

8.11Evaluación final de contratistas (Paz y Salvo)

Como mecanismo de control para asegurar el cumplimiento de los estándares definidos en materia de calidad, cumplimiento y desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA), se debe diligenciar el **formato FGI-76 – Evaluación Final de Contratistas,** para cada contratista al finalizar el trabajo/contrato encargado.

Nota 16: Para aquellos grupos de contratistas cuyos trabajos contratados se realicen de forma constante y guarden similitud, se aplicará una evaluación mínima semestral.

De acuerdo a la calificación obtenida en la evaluación se procederá a tomar acciones de la siguiente forma:

PUNTAJE	TIPO PROVEEDOR	ACCION A SEGUIR
MAYOR DE 90	EXCELENTE	Destacar las fortalezas, y promover relaciones constructivas, de mutuo beneficio.
89-75	BUENO	Enfatizar los puntos clave de trabajo para pasar al nivel Excelente. Mantener en el listado de APROBADOS.

74-60	REGULAR	Catalogar en periodo prueba durante la ejecución del siguiente contrato. luego de cumplido este se vuelven a evaluar (re-evaluación). Si en la nueva evaluación obtiene un resultado que lo categoriza como BUENO o EXCELENTE se le contrata sin restricciones. Si el resultado es que se mantiene en REGULAR o disminuye a DEFICIENTE, se debe establecer por parte del contratista un plan de mejora autorizado por proyectos y/o por el contratante. Si es reiterativo su resultado en REGULAR, se debatirá su continuidad en la organización con el comité de proyectos o con el encargado de la ejecución del contrato
MENOS DE 60	DEFICIENTE	Catalogar en periodo prueba durante la ejecución del siguiente contrato. luego de cumplido este se vuelven a evaluar (re-evaluación). Si en la nueva evaluación obtiene un resultado que lo categoriza como BUENO o EXCELENTE. Si el resultado es que se mantiene en DEFICIENTE o aumenta a REGULAR, se debatirá su continuidad en la organización con el comite de proyectos o con el encargado de la ejecución del contrato

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- RG-GH-29 – Inducción en sistemas integrados de gestión
- Evaluación De Las Inducciones.
- FGI-64 – Evaluación ambiental para contratistas
- FGI-65 – Evaluación SST para contratistas
- PRGI-06 – Manejo Integrado de residuos
- Política Integral

10. CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
01	Creación del documento	Coordinador SIG	24/08/2016
02	Se incluye un literal específico relacionado a BPM y seguridad física dentro del ítem Desarrollo. *Inclusión de clasificación de sanciones y multas y acciones correctivas y valoración de faltas en materia de SSTA. *Actualización del cargo para el responsable de la gestión ambiental en la empresa (Ingeniero de Mantenimiento-Ambiental) *Actualización del código de colores para los residuos metálicos y de chatarra, cambiando al color amarillo. *Inclusión de nuevo requerimiento ambiental frente al cumplimiento de la Resolución 775 de 2014 en la presentación de las Medidas de Manejo Ambiental en actividades constructivas. *Formalización del formato de Evaluación Ambiental de Contratistas	Ingeniero de Mantenimiento-Ambiental	27/08/2018
03	Actualizaciones *Inclusión de protocolos para ingreso de automotores (PESV) *Inclusión de protocolos para ingreso de camiones cisterna	Coordinador SST	21/03/2019

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
	*Inclusión de procedimiento para realización de inducción a contratistas y visitantes *Normas de ingreso para visitantes		
	Se incluye numeral 8.11, en el que se describen la implementación de la Evaluación Final de Contratistas. Se actualizan responsabilidades en materia ambiental, en función del responsable del Departamento de Sostenibilidad. Se adicionan situaciones sujetas de sanción ambiental. Se abordan temáticas ambientales para las inducciones y reinducciones.	Néstor Vargas	22/03/2019
01	*Se incluyen medidas correspondientes a la prevención del Covid-19. Se asigna codificación de reglamento RGI-01	Carlos Bustamante	04/06/2020
02	- Se actualizan cargos del responsable del área de sostenibilidad. - Se actualizan disposiciones definidas en relación con la separación de residuos conforme al nuevo código de colores (numeral 8.3.3) y se adicionan las notas 6 y 7 relacionado con el ingreso de icopor y plásticos de un solo uso.	Néstor Vargas	02/08/2021